

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea  
**PAGO ADELANTADO.**

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

### SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

### CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DRL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Guerra.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como continuación á las Reales órdenes de fechas 15 de septiembre último y 30 de enero, en que se publican los ofrecimientos hechos por varios Directores de establecimientos particulares de enseñanza, que se comprometen á facilitar educación gratuita á algunos huérfanos de militares; el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se publique la nueva relación de plazas ofrecidas por dichos Directores con el indicado fin; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que se den las gracias en su Real nombre á todos los Directores de Colegios que con desprendimiento tan digno de alabanza se proponen ayudar á la educación de los huérfanos de militares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(Gaceta del día 16 de abril).

#### Delegación de Hacienda

Habiéndose recibido aprobadas por la Superioridad las nóminas de perceptores de cargas de Justicia, correspondientes al mes de marzo último, los Ayuntamientos de Huércanos, Gallinero de Cameros, Alesanco, Canales, Haro, Murillo de río Leza y representantes de D. Lucio, D.ª Justa, D.ª Pilar y D.ª Juana Carranza Fernández Navarrete y el señor Conde de San Isidro, podrán presentarse á realizar sus créditos en la Depositaria pagaduría de esta provincia, desde el día 17 del actual al 20 del mismo, ambos inclusive, en las horas señaladas para el despacho.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las referidas corporaciones y demás interesados.

Logroño, 15 de abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández Ramos.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

En cumplimiento de lo prevenido

en los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 11 de marzo de 1886, he dispuesto que el día 23 del mes actual á las once y media de la mañana, se reunirá la Junta que ha de formar el presupuesto para atender á los gastos de la cárcel en el año económico de 1895-96.

Al efecto, ruego á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, nombren un representante que concorra al acto, provisto de un oficio que acredite su carácter, previniendo que se adoptará acuerde cualquiera que sea el número de los asistentes, y que se entenderá que los que no asistan el día señalado, se conforman con lo que resuelvan los demás.

Logroño, 13 de abril de 1895.—El Marqués de San Nicolás.

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Cédula de citación.

Don José Rodríguez y Abad, Secretario del Juzgado municipal del término de Friol, partido judicial y provincia de Lugo.

Por medio de la presente cédula cito en forma á José Rebolo Pardellas, mayor de veintiseis años de edad, Domingo Antonio Prieto sin otro apellido conocido, de la de veintitrés y Manuel María Vázquez Blanco, de la de veintidós, solteros, jornaleros, naturales y vecinos de la parroquia de San Jorge de Aguas Santas, Ayuntamiento de Palas de Rey, partido judicial de Chantada de esta provincia de Lugo,

que se dice se encuentran actualmente ausentes en la Rioja, provincia de Logroño, ignorándose el pueblo fijo en que residan, para que los dos primeros como partes denunciadas y el tercero en concepto de testigo de cargo, comparezcan á la Audiencia de este Juzgado municipal el día veinticinco del entrante abril, hora de diez de su mañana para la celebración de juicio verbal civil de faltas, á que en el Juzgado de instrucción del partido, se redujo sumario en él seguido sobre lesiones inferidas á los primero y segundo la noche del veintisiete de septiembre del año próximo pasado, con prevención de que no compareciendo sin justificada causa que se lo impida, podrán ser multados en la cantidad que se determine hasta el máximo de veinticinco pesetas cada uno, según el artículo novecientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia de Logroño, expido la presente cédula que al efecto se remitirá al Sr. Gobernador civil de la misma, quien se dignará dirigir á este Juzgado municipal un ejemplar del BOLETÍN en que se haga tal inserción, conforme á lo acordado en las actuaciones del aludido juicio.

Friol, veintiocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Rodríguez, Secretario.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida en el suprimido Juzgado de Cervera del río Alhama contra Manuel Ruiz Galán y otros vecinos de Grávalos sobre desórdenes públicos, tengo acordado sacar á segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los inmuebles que á continuación se describen, radicantes en jurisdicción de Grávalos.

Una heredad secano á cereales al pago de las Pellejeras, de cabida una fanega y ocho celemines. Linda N., Basilio Ruiz; S., ribazo; E., Pedro Galán y O., monte; tasada en cien pesetas. . . . . 100

Un corral al pago de las Hombrigüelas que consta de un piso de treinta metros cuadrados. Linda derecha, heredad propia; izquierda y espalda, monte: tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas. 425

Otro corral al pago de la Solana del Bero, que consta de un piso y mide veintidós metros cuadrados. Linda derecha Filomena Escudero; izquierda y espalda, lleco: tasada en cuatrocientas pesetas. 400

Dicha subasta tendrá lugar el día siete de mayo próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas, no hay títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de referida tasación.

Dado en Arnedo, á diez de abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Albino del Prado.—Por mandato de su Señoría, Santiago Milla.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, sin otra dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dichas plazas podrán dirigir sus solicitudes al Juez municipal de esta villa en el término de quince días, á contar desde el en que sea inserto este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuzcurruta, 15 de abril de 1895.—El Juez municipal suplente (en funciones) por ausencia del propietario Celedonio Moneo.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE OCHÁNDURI**

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

**Año económico de 1894 à 1895.**

Consta de 242 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

**MATRÍCULA** que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

**MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL**

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
										Anualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª	Gutiérrez Marrón, Luciano	Tienda de abacería	Ancha, 43	20	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
2	»	Gutiérrez Marrón, Castor	Id.	Ancha, 43 Real, 22	20	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de cuarenta pesetas y de seis pesetas cuarenta céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Ochánduri, á 9 de abril de 1894.—El Alcalde, Buenaventura Barrasa.—El Secretario, Daniel Arce.

**Publicación y resultado.**—Don Daniel Arce Corcuera, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ochánduri,

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 9 de abril al 24 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Ochánduri, á 24 de abril de 1894.—Daniel Arce.—V.º B.º, El Alcalde, Buenaventura Barrasa.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

## Año económico de 1894 á 1895

Consta de 7.526 habitantes establecidos y le corresponde la 7.ª base de población.

(CONTINUACIÓN.—Véase el núm. 85.)

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

### MATRICULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejercee.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
29	1.ª	5.ª	1	Casino Republicano	Peso, 5	Establecimiento de café		100			6	106			26 50
30	"	"	8	Solana Hermano, Norberto	Plaza la Paz, 6	Vendedor por menor de tejidos lana y algodón, &		200			12	212			53
31	"	"	"	Ruiz Solana, Román	Idem de la Cruz, 11	Id.		200			12	212			53
32	"	"	"	Hernández Benito, León	Id., 26	Id.		200			12	212			53
33	"	"	"	Pacheco Castañeda, José	Plaza de la Paz, 12	Id.		200			12	212			53
34	"	"	"	Viuda de D. Pedro Lacalle	Id., 7	Id.		200			12	212			53
35	"	"	10	Viuda de Juan Fuente	Linares Rivas, 14	Pescados frescos por mayor		200			12	212			53
36	"	"	"	Retes Rosales, Valentín	Arrabal, 22	Id.		200			12	212			53
37	"	"	"	S. Juan Arnáiz, Robustiano	Id., 17	Id.		200			12	212			53
38	"	6.ª	6	Sáez González, Guillermo	La Libertad, 9	Idem por menor quin-calla ordinaria		200			12	212			53
39	"	7.ª	2	López Fernández, Casto	Puente, 14	Idem por mayor de alpargatas		182			10 92	192 92			48 23
40	"	"	5	Viuda de Inclán	Plaza la Paz, 13	Idem de máquinas de coser		165			9 90	174 90			43 73
41	"	8.ª	1	Prado Tojal, Juan	Id., 20	Casa de pupilos		165			9 90	174 90			43 72
42	"	"	"	Fernández Cellalbo, Genaro	La Vega, 13	Id.		132			7 92	139 92			34 98
43	"	"	7	Angulo Urrecho, José	Plaza la Paz, 23	Establecimiento de monturas, &		132			7 92	139 92			34 98
44	"	"	8	Prieto Lopez, Cecilio	Id., 14	Idem de mercería y paquetería		132			7 92	139 92			34 98
45	"	"	"	Viuda de Domingo Gómez	Prim, 6	Id.		132			7 92	139 92			34 98
46	"	"	"	Rodríguez Valle, Laudelino	La Vega, 19	Id.		132			7 92	139 92			34 68
47	"	"	"	Lejardi Ruiz, Ricardo	La Libertad, 1	Id.		132			7 92	139 92			34 98
48	"	"	11	Fernández Fernández Antonio	Plaza la Cruz, 19	Tienda por menor de Ultramarinos		132			7 92	139 92			34 98
49	"	"	"	Sucesores de García, Cid	Idem de la Paz, 4	Id.		132			7 92	139 92			34 98
50	"	"	"	Torres Basal Angel	Idem de la Cruz, 10	Id.		132			7 92	139 92			34 98
51	"	"	"	Martin José	Idem de la Paz, 24	Id.		132			7 92	139 92			34 98
52	"	"	"	Torreclilla Carranza Cesáreo	Idem de la Cruz, 29	Id.		132			7 92	139 92			34 98
53	"	"	19	González López, Blas	La Vega, 20	Idem de objetos de Escritorio		132			7 92	139 92			34 98
54	"	"	21	Viuda de Eugenio, González	Plaza la Paz, 16	Tienda de sombreros		132			7 92	139 92			34 98
55	"	"	22	Martínez Martínez, Nicolás	Prim, 7	Idem de tocino		132			7 92	139 92			34 98
56	"	"	"	Laespada Villasante, Pedro	Santo Tomás, 8	Id.		132			7 92	139 92			34 98

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
57	1.ª	8.ª	24	García Gato Juan	Conde de Haro, 18	Tienda de curtidos por menor							7 92	139 92			34 98
58	"	"	"	" Sánchez Ibáñez, José	Plaza la Cruz, 17	Id.		132					7 92	139 92			34 98
59	"	"	27	Madrazo Gómez, Manuel	Idem de la Paz, 18	Idem de loza fina, cristal, & Establecimiento de calzado		132					7 92	139 92			34 98
60	"	9.ª	2	Santiago y Gómez, Francisco	La Vega, 5	Tienda de aguardientes por menor		64					3 84	67 84			16 96
61	"	"	"	" Prieto Retes, Victoriano	Plaza la Paz, 11	Id.		64					3 84	67 84			16 96
62	"	"	"	" Cabezón y Soto, Florencio	Id., 8	Id.		64					3 84	67 84			16 96
63	"	"	9	Bengoa Vela, Santiago	Arrabal, 32	Tienda de aguardientes por menor		64					3 84	67 84			16 96
64	"	"	"	" Guerrero Salgado, Manuel	Id., 15	Id.		64					3 84	67 84			16 96
65	"	"	"	" Berraondo Uriarte, Francisco	Id., 9	Id.		64					3 84	67 84			16 96
66	"	"	"	" Caicedo Ortíz, Cirilo	Id., 3	Id.		64					3 84	67 84			16 96
67	"	"	"	" González Cortés, Julián	Plaza la Cruz, 15	Id.		64					3 84	67 84			16 96
68	"	"	"	" Villoslada, Lucía	Peso, 16	Id.		64					3 84	67 84			16 96
69	"	"	"	" Gobantes López, Santos	Santo Tomás, 7	Id.		64					3 84	67 84			16 96
70	"	"	"	" Zuñiga Campo, Angel por Paula Zuñiga		Id.		64					3 84	67 84			16 96
71	"	"	"	" Aguirre Villegas, José	Plaza la Paz, 25	Idem de vinos del país		64					3 84	67 84			16 96
72	"	"	"	" Hoyos, Rafael	Carrión, 5	Id.		64					3 84	67 84			16 96
73	"	"	"	" Pareta, Ramón	Plaza San Agustín	Id.		64					3 84	67 84			16 96
74	"	"	"	" Olarte Arocena, Pedro	Zurbano, 2	Id.		64					3 84	67 84			16 96
75	"	"	"	" Olarte Arocena, Lucía	Plaza la Paz, 25	Id.		64					3 84	67 84			16 96
76	"	"	"	" Bravo Villoslada, Juan	Puente, 3	Id.		64					3 84	67 84			16 96
77	"	"	"	" Tricio Isasmendi, Hipólito	Idem, 10	Id.		64					3 84	67 84			16 96
78	"	"	12	Gonzalo Castillo, Bonifacio	M de Francos, 93	Idem de carnes frescas		64					3 84	67 84			16 96
79	"	"	"	" Martínez Alonso, Feliciano	Peso, 3	Id.		64					3 84	67 84			16 96
80	"	"	14	Mendavia Fernández, Julián	Idem, 6	Id.		64					3 84	67 84			16 96
81	"	"	"	" Viuda de Isaac Ollero	Arrabal, 11	Idem de jerga, alforjas, & Id.		64					3 84	67 84			16 96
82	"	"	"	" García Bonilla, Ricardo por Obdulia Martínez	Idem, 23	Id.		64					3 84	67 84			16 96
83	"	10	4	Durat y Julián, Vicente	Idem, 10	Id.		64					3 84	67 84			16 96
84	"	"	"	" El mismo	Lain Calvo, 15	Vendedor de loza entre fina		54					3 24	57 24			14 31
85	"	"	6	Grande Campo, Mariano	Plaza la Cruz, 30	Id.		54					3 24	57 24			14 31
86	"	"	"	" Peña Alonso, Antonio	Banco de España, 18	Idem de teja y ladrillo		54					3 24	57 24			14 31
87	"	11	5	López Besga, Victoriano	Patio Comedias, 11	Id.		54					3 24	57 24			14 31
88	"	"	"	" López Merino, Hipólito	Arrabal, 24	Mesonero		45					2 70	47 70			11 93
89	"	"	"	" Ugalde Oñate, Luisa	Colón, 22	Id.		45					2 70	47 70			11 92
90	"	"	"	" Cláres Goya, Marcial	Lain Calvo, 1	Id.		45					2 70	47 70			11 93
91	"	"	"	" Campino Peñaira, Lázaro	Id., 7	Id.		45					2 70	47 70			11 92
92	"	"	"	" Mate y Gómez, Andrés	Linares Rivas, 2	Id.		45					2 70	47 70			11 93
93	"	"	"	" Regidor Aparicio, Ignacio	Santa Lucía, 4	Id.		45					2 70	47 70			11 92
94	"	"	"	" García Iroba, Casilda	Id., 10	Id.		45					2 70	47 70			11 93
95	"	"	"	" Guvia Gómez, Esteban	Id., 12	Id.		45					2 70	47 70			11 92
96	"	"	"	" Martínez Ocaño, Manuel	Plaza la Cruz, 11	Id.		45					2 70	47 70			11 93
97	"	"	6	Otero Cerezo, Antonio	M. de Francos, 3	Id.		45					2 70	47 70			11 92
98	"	"	"	" Aragón Arce Plácida	Santa Lucía, 7	Tienda de abacería por menor		45					2 70	47 70			11 93
99	"	"	"	" Marco Cartay, Severo	Id.	Id.		45					2 70	47 70			11 92
100	"	"	"	" Bodegas, y Hermano	Conde de Haro, 24	Id.		45					2 70	47 70			11 93
101	"	"	"	" Barrionuevo García, Antonio	Prim, 1	Id.		45					2 70	47 70			11 92
102	"	"	"	" Fernando Moreno, Miguel	Plaza la Paz, 26	Id.		45					2 70	47 70			11 93
103	"	"	"	" Artiaga Ruiz, Antonio	Arrabal, 26	Id.		45					2 70	47 70			11 92
104	"	"	"	" Rodríguez Gómez, Gernán	Peso, 1	Id.		45					2 70	47 70			11 93
105	"	"	"	" Angulo Marín, Castor	Plaza la Cruz, 24	Id.		45					2 70	47 70			11 92
					Id., 14	Id.		45					2 70	47 70			11 93

(Se continuará)